FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION
UNIDAD APOYADA: ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL [ ]
No. 01

Bogotá D.C. julio 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: DIANA MARIA MORALES REYES Identificación: 52005370 expedida en Bogotá Nacionalidad Colombiana Dirección Bogotá, D.C., carrera 6ª No.123 A 74 Teléfono de contacto: 3102177323 E-mail de contacto: dianamorales@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo. CT. JOSE LUIS RAMRIEZ CALDERON Cargo Oficial Área Humanística Resolución de nombramiento No. 134 DEL 24 DE ENERO 2022
3. No. DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN	134-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN-2022 Fecha de suscripción: 27 enero de 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 600-47-994000064.33 Entidad que expide la póliza: Aseguradora Solidaria Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 28 de enero del 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto CENAC-EDUCACIÓN.
5. CRP	CDP No: 12122-CRP 13622 Fecha expedición: CDP 2022-01-25 Fecha expedición CRP 2022-01-30 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC-EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENAC-EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 Servicios de Educación Fuente: Nación Recurso-10 Valor: $5.760.000.00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	30-enero 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Diez (10) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	Capacitar A Los Alumnos Del Curso De Ley En El Syllabus Procesos Disciplinarios De Acuerdo A Malla Curricular De La Escuela De Armas Combinadas Del Ejército, Para La Vigencia 2022.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes Obligaciones específicas CONTENIDO TEMÁTICO: COMANDO 1. conocer los principios rectores del reglamento de régimen disciplinario para las fuerzas militares. 2. identifica cuales son los medios para encausar la disciplina. 3. determina el concepto de falta disciplinaria, su clasificación,

competencias y sanciones previstas en la ley 1862/2017.
4. identifica cuales son las etapas de una investigación disciplinaria y su finalidad según lo normado en la ley 1862/2017.
5. establece quienes son sujetos procesales e intervinientes dentro de una investigación disciplinaria y su finalidad según lo normado en la ley 1862/2017 y cuáles son sus facultades.
6. identifica los parámetros básicos que debe tenerse en cuenta en la revisión de un informe según la ley 1862/2017.
7. conoce los aspectos fundamentales que deben tenerse en cuenta para una formulación de cargos dentro de un proceso disciplinario.
8. determina los parámetros esenciales que deben cumplir un fallo disciplinario y el trámite de interposición de los recursos que en su contra pueden interponerse y/o procedan.

CONTENIDO TEMÁTICO: CAPAVAN

1. conocer los principios rectores del reglamento de régimen disciplinario para las fuerzas militares.
2. identifica cuales son los medios para encausar la disciplina.
3. identifica cuales son las etapas de una investigación disciplinaria y su finalidad según lo normado en la ley 1862/2017.
4. establece quienes son sujetos procesales e intervinientes dentro de una investigación disciplinaria y su finalidad según lo normado en la ley 1862/2017 y cuáles son sus facultades.
5. identifica los parámetros básicos que debe tenerse en cuenta en la elaboración de un informe según la ley 1862/2017.

Adicionalmente las siguientes:

- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato

OBLIGACIONES GENERALES

. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las

	actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para a prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

<table>
<tr><td></td><td>14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “clausula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>JULIO-2022</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>CONTENIDO TEMÁTICO: COMANDO
Obligación No. 1 conocer los principios rectores del reglamento de régimen disciplinario para las fuerzas militares
<table>
<tr><th>No.</th><th>Tipo de Documento</th><th>No. Radicado</th><th>Asunto</th></tr>
<tr><td>1</td><td></td><td>N/A</td><td>Se continúa dando acatamiento a impartir conocimiento de todas y cada una las materias relacionadas con esta obligación, temas que fueron dictados al personal de alumnos que adelantan el cuso de Comando en la ESACE</td></tr>
</table>

Obligación No. 2 identifica cuales son los medios para encausar la disciplina por pérdida o daño de bienes de propiedad de las fuerzas militares.
<table>
<tr><th>No.</th><th>Tipo de Documento</th><th>No. Radicado</th><th>Asunto</th></tr>
<tr><td>1</td><td></td><td>N/A</td><td>Se continúa dando acatamiento a impartir conocimiento de todas y cada una las materias relacionadas con esta obligación, temas que fueron dictados al personal de alumnos que adelantan el cuso de Comando en la ESACE</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Obligación No. 3 determina el concepto de falta disciplinaria, su clasificación, competencias y sanciones previstas en la ley 1862/2017.

No.	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto
1		N/A	Se continúa dando acatamiento a impartir conocimiento de todas y cada una las materias relacionadas con esta obligación, temas que fueron dictados al personal de alumnos que adelantan el cuso de Comando en la ESACE



Obligación No.4 identifica cuales son las etapas de una investigación disciplinaria y su finalidad según lo normado en la ley 1862/2017.

No.	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto
1		N/A	Se continúa dando acatamiento a impartir conocimiento de todas y cada una las materias relacionadas con esta obligación, temas que fueron dictados al personal de alumnos que adelantan el cuso de Comando en la ESACE



Obligación No.5 establece quienes son sujetos procesales e intervinientes dentro de una investigación disciplinaria y su finalidad según lo normado en la ley 1862/2017 y cuáles son sus facultades

No.	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto
1		N/A	Se continúa dando acatamiento a impartir conocimiento de todas y cada una las materias relacionadas con esta obligación, temas que fueron dictados al personal de alumnos que adelantan el cuso de Comando en la ESACE



Obligación No.6 identifica los parámetros básicos que debe tenerse en cuenta en la revisión de un informe según la ley 1862/2017.

No.	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto
1		N/A	Se continúa dando acatamiento a impartir conocimiento de todas y cada una las materias relacionadas con esta obligación, temas que

			fueron dictados al personal de alumnos que adelantan el cuso de Comando en la ESACE



Obligación No.7 conoce los aspectos fundamentales que deben tenerse en cuenta para una formulación de cargos dentro de un proceso disciplinario.

No.	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto
1		N/A	Se continúa dando acatamiento a impartir conocimiento de todas y cada una las materias relacionadas con esta obligación, temas que fueron dictados al personal de alumnos que adelantan el cuso de Comando en la ESACE



Obligación No.8 determina los parámetros esenciales que deben cumplir un fallo disciplinario y el trámite de interposición de los recursos que en su contra pueden interponerse y/o procedan.

No.	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto
1	Horario	N/A	Se continúa dando acatamiento a impartir conocimiento de todas y cada una las materias relacionadas con esta obligación, temas que fueron dictados al personal de alumnos que adelantan el cuso de Comando en la ESACE



CONTENIDO TEMÁTICO: CAPAVAN

Obligación No- 1 conocer los principios rectores del reglamento de régimen disciplinario para las fuerzas militares.

No.	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto
1		N/A	Se continúa dando acatamiento a impartir conocimiento de todas y cada una las materias relacionadas con esta obligación, temas que fueron dictados al personal de alumnos que adelantan el cuso Intermedio en la ESACE



Obligación No-2 identifica cuales son los medios para encausar la disciplina. .

No.	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto
1		N/A	Se continúa dando acatamiento a impartir conocimiento de todas y cada una las materias relacionadas con esta obligación, temas que fueron dictados al personal de alumnos que adelantan el cuso Intermedio en la ESACE



Obligación No. 3 identifica cuales son las etapas de una investigación disciplinaria y su finalidad según lo normado en la ley 1862/2017.

No.	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto
1		N/A	Se continúa dando acatamiento a impartir conocimiento de todas y cada una las materias relacionadas con esta obligación, temas que fueron dictados al personal de alumnos que adelantan el cuso Intermedio en la ESACE



Obligación No.4 establece quienes son sujetos procesales e intervinientes dentro de una investigación disciplinaria y su finalidad según lo normado en la ley 1862/2017 y cuáles son sus facultades

No.	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto
1		N/A	Se continúa dando acatamiento a impartir conocimiento de todas y cada una las materias relacionadas con esta obligación, temas que fueron dictados al personal de alumnos que adelantan el cuso Intermedio en la ESACE



<table>
<tr><td></td><td>Obligación No.5 identifica los parámetros básicos que debe tenerse en cuenta en la elaboración de un informe según la ley 1862/2017
<table>
<tr><th>No.</th><th>Tipo de Documento</th><th>No. Radicado</th><th>Asunto</th></tr>
<tr><td>1</td><td></td><td>N/A</td><td>Se continúa dando acatamiento a impartir conocimiento de todas y cada una las materias relacionadas con esta obligación, temas que fueron dictados al personal de alumnos que adelantan el cuso Intermedio en la ESACE</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: $ 5.760.000,00
Valor autorizado a pagar: $2.880.000,00</td></tr>
<tr><td>13 CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)
PLANILLA PAGO MES JUNIO
<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>FAMISANAR</td><td></td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14 DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).
8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe dejo constancia que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL [X] TOTAL [ ]
Asimismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16RECOMENDACIONES</td><td>Se puede seguir con los trámites de pago.</td></tr>
<tr><td>17 CONCLUSIONES</td><td>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.880.000,00), correspondiente del mes</td></tr>
</table>

	JULIO del año 2022, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá, mes julio del año 2022.

FIRMA SUPERVISOR

CT. JOSE LUIS RAMIREZ CALDERON
Oficial Área Humanística